



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 783/2022

### AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA W.*) PARA EL MERCADO DE CHINA

-, 14/04/2022

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; La Ley Nº 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto Nº 389 de 14 de Noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata Wied*; La Resolución Exenta Nº 4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta Nº 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. Nº 661/2022; Las resoluciones exentas Nºs 159 de 25 de Enero de 2022, rectificada por resolución Exenta Nº 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificada por resolución Exenta Nº 209 de 28 de Enero de 2022; 214 de 28 de Enero de 2022; 215 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; 428 de 24 de Febrero de 2022; 429 de 24 de Febrero de 2022; 625 de 22 de Marzo de 2022; 628 de 22 de Marzo de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA Nº 240/241/2022, de 1 de marzo, que establece orden de Subrogancia en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata Wied*.
3. Que, los días 21 y 24 de enero de 2022, se determinó la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata Wied*, Región Metropolitana, evento que dio origen a la **Campaña de Cerro Navia**, según resoluciones exentas Números Nºs 159 de 25 de Enero de 2022, rectificada por resolución Exenta Nº 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificada por resolución Exenta Nº 209 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del

Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Que, posteriormente, con fecha 26 de enero de 2022, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la **Campaña de Pudahuel**, según resoluciones exentas Números N°s 214 de 28 de enero de 2022; 215 de 28 de enero de 2022; 428 de 24 de febrero de 2022; 429 de 24 de febrero de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Que, con fecha 25 de marzo de 2022, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) ubicado Grupo 10 FACH, comuna de Pudahuel, este punto de detección se encuentra a 1.8 km de distancia de la captura más cercana del área de la **campaña de Cerro Navia** y a 1.2 km del área de la **campaña de Pudahuel**, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.
6. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada que considerará un polígono de 94 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora completamente las siguientes comunas: Quilicura, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí, Las Condes, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, San Ramon, La Granja, Padre Hurtado, La Cisterna, Lo Espejo, La Florida, Calera de Tango, La Pintana, El Bosque, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Peñalolén, Estación Central y parcialmente las comunas de Curacaví, Lampa, Lo Barnechea, San Jose de Maipo, Colina, Til Til , Buin, Puente Alto, San Bernardo, Talagante, El Monte, Peñaflo, Pirque, Melipilla, Maria Pinto,

El nuevo polígono incluye 94 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 27.2 KM			VERTICES 27.2 KM		
DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	304437	6303559	48	336807	6334619
2	304521	6301425	49	338390	6270997
3	304521	6305693	50	338941	6334703
4	304772	6299304	51	340511	6271248
5	304772	6307814	52	341075	6334619
6	305189	6297209	53	343196	6334368
7	305317	6310547	54	343749	6271987
8	305768	6295154	55	343749	6271987

9	305896	6312602	56	345185	6272273
10	306507	6293150	57	345291	6333951
11	306635	6314606	58	347240	6272852
12	307402	6291210	59	347346	6333372
13	307686	6316928	60	349244	6273591
14	308445	6289347	61	349350	6332633
15	308729	6318791	62	351290	6331738
16	309632	6287571	63	353313	6275452
17	309916	6320567	64	353778	6330335
18	310954	6285894	65	355176	6276495
19	311238	6322244	66	355554	6329148
20	312404	6284326	67	356952	6277682
21	312731	6324044	68	357231	6327826
22	313389	6283415	69	358629	6279004
23	314181	6325612	70	358799	6326376
24	314251	6282125	71	360249	6324808
25	315573	6280448	72	361020	6281299
26	315749	6327062	73	361571	6323131
27	317023	6278880	74	362470	6282867
28	317426	6328384	75	362758	6321355
29	318591	6277430	76	363792	6284544
30	319202	6329571	77	363801	6319492
31	320268	6276108	78	364696	6317552

32	321065	6330614	79	364979	6286320
33	322044	6274921	80	365435	6315548
34	323005	6331509	81	366014	6313493
35	323907	6273878	82	366022	6288183
36	325009	6332248	83	366223	6312446
37	325847	6272983	84	366917	6310941
38	327064	6332827	85	366917	6290123
39	327851	6272244	86	367656	6308937
40	329363	6333268	87	367656	6292127
41	329906	6271665	88	368235	6306882
42	330633	6333626	89	368235	6294182
43	332001	6271248	90	368652	6304787
44	332728	6334043	91	368652	6296277
45	334122	6270997	92	368903	6302666
46	334686	6334368	93	368903	6298398
47	336256	6270913	94	368987	6300532

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono 94 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas resoluciones exentas N°s 159 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta N° 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta N° 209 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; 214 de 28 de enero de 2022; 215 de 28 de Enero de 2022; 428 de 24 de Febrero 429 de 24 de febrero de 2022 ; todas de la todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo que dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre protección Agrícola.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ  
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

LNP/ABR/CPVS

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Andrea Tala Rossi - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe Campaña Mosca Cerro Navia Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=120336069&hash=b78bd>